



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0101, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LAS FARMACIAS DEL PUEBLO.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.), del día veinticinco (25) del mes de junio del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

Se encuentra ausente y con excusa el **Dr. Cesar Antonio Bido Rosario**, Director Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité, que por problemas de salud no ha podido comparecer.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Selección del procedimiento para adquisición de fundas plásticas para las Farmacias del Pueblo.

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1.	1,800 millares	Fundas Plásticas Pigmentadas Blancas, Tamaño 6.25 X 10 Pulgadas con Logo de la Institución FULL COLOR de ambos lados con su Marca de Registro (marquillas de fabricante). Con asas tipo Die Cut. 1000/1 (GROSOR DE 100).
2.	1,800 millares	Fundas Plásticas Pigmentadas Blancas, Tamaño 9.25 X 13 Pulgadas con Logo de la Institución FULL COLOR de ambos lados con su Marca de Registro (marquillas de fabricante). Con asas tipo Die Cut. 1000/1 (GROSOR DE 100).

- 2) La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica;
- 3) Designación de peritos.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité encuentre pertinente.

EL Ing. Rafael Adolfo Perez, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DFP/373-2021, de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Luis Gamborena**, Director de la Dirección de Farmacias del Pueblo, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, en la cual solicita la Compra de Fundas pigmentadas con logo Promese/Cal correspondiente para las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2021-0120, de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021), realizada por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, dirigida a la **Licda. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, en el cual solicita la compra de Fundas Plásticas para las Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,757,760.00)**.

VISTO: EL Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG1623157991773J5jWz, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021), contentivo a la compra de Fundas Plásticas para las Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,757,760.00)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dichos insumos, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios: *"Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento para la adquisición de Fundas Plásticas para las Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, elaborado para la adquisición de Fundas Plásticas para las Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

TERCERO: DESIGNAR a los señores Sres. Yudelka Gautreaux Lugo, Encargada de la Dirección de Farmacias del Pueblo, y la Sra. Ketty Pérez, Encargada de Suministro, responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y la Licda. Ana Valdez, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

CUARTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

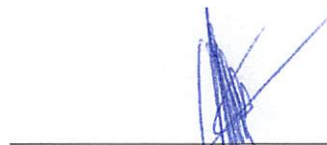
Siendo las ocho treinta horas de la mañana (08:30 a.m.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General y Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro.



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro